



Veinte y nueve de

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUAREN-
TA Y NUEVE.

Pregon que se matan de en el dicho lugar se obliga a
 quien pretendiere ser el que se matan de en el dicho lugar
 con las condiciones que se siguen al pregon del term de nueva
 de se admitan las mejoras que se hicieren en el dicho
 Proceso en el mate el dia veinte y cinco del mes de
 Junio ora de la tarde, y para que se ponga por escrito
 quien quisiere mejorar en el mate de que se trata en esta
 Cédula al Sr. Alcalde en escritura de mandar de pa-
 char en la Reguisona con suertion de los dichos
 endose para el dia de la tarde del mate a la R. Jurada
 de la Villa de Borana para que mande en ella referir
 el publico que se matan de en el dicho dia de la tarde
 con las condiciones que se siguen a la mejora con
 ganancia a la obra en esta Cédula antes del tiempo de los
 mate alguno con los Sr. Alcalde en escritura de mandar de
 mejorar, pretendiendo que se matan de en el dicho
 de despacho de la Reguisona
 de la R. Jurada de Borana para que se matan de en el
 de la R. Jurada de Borana para que se matan de en el

